

REPUBLICA DEL PERU



## RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 28 de JUNIO de 2019

## VISTOS:

El Informe N° 069-2019-OO-OGPP, de la Oficina de Organización, El Informe N° 092-2019-OGPP/INEN, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 728-2019-OAJ/INEN, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y;

## CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, actualmente calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

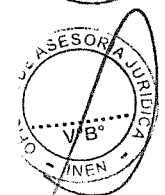
Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial El Peruano, con fecha 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, mediante ACTA DE REUNIÓN N° 01-2019-J/INEN DIRECTORIO GENERAL ASISTENCIAL, de fecha 06.FEB.2019 se precisa que "...aplicar la gestión de riesgos generará una gran responsabilidad por parte de los gestores de los procesos en el INEN, siendo muy necesario actuar en forma proactiva, para lo cual es necesario la creación de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos, para la Seguridad del Paciente en el INEN" dependiente de la Jefatura Institucional";

Que, mediante RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 51-2019-J/INEN, de fecha 26 de febrero del 2019, se creó la "Unidad Funcional de Gestión de Riesgos", dependiente de la Jefatura Institucional (rectificada con RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 67-2019-J/INEN de fecha 06 de marzo del 2019);

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, se aprobó los Lineamientos de Organización del Estado, con la finalidad de que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, se modificaron los Lineamientos de Organización del Estado aprobados mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, incorporándose una Décima Disposición Complementaria Final, sobre la creación de unidades funcionales no contenidas en el ROF, señalando lo siguiente: "Excepcionalmente, (...), una entidad pública puede conformar una unidad funcional al interior de alguno de sus órganos o unidades orgánicas, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad. Su conformación se aprueba mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, salvo disposición expresa establecida en norma con rango de ley o decreto supremo. Las unidades funcionales no aparecen en el organigrama ni su conformación supone la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos. Las líneas jerárquicas, responsabilidades y coordinador a cargo de la unidad funcional se establecen en la citada resolución";



Que, el artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, señala que: “La Oficina de Organización es la unidad orgánica a cargo de conducir y ejecutar las actividades del Proceso de Organización en el INEN. Depende de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto”, y en el marco de sus competencias, considera viable la propuesta de creación de la “Unidad Funcional de Gestión de Riesgos” dependiente de la Jefatura Institucional;

Que, con la finalidad de fortalecer la gestión de riesgos vinculados con la seguridad del paciente, la Oficina de Organización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto considera viable, modificar la denominación de la “Unidad Funcional de Gestión de Riesgos” por la de “Unidad Funcional de Gestión de Riesgos y Seguridad del Paciente” dependiente de la Jefatura Institucional;

Que, el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, establece que la Jefatura Institucional se encuentra facultada para organizar y dirigir el funcionamiento del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el logro de sus objetivos;

Contando con los vistos buenos del Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Organización y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, y;

Con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, y de conformidad con la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

**SE RESUELVE:**


**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** la denominación de la “Unidad Funcional de Gestión de Riesgos” creada mediante RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 51-2019-J/INEN, de fecha 26 de febrero del 2019, rectificada con RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 67-2019-J/INEN de fecha 06 de marzo del 2019, por la de “Unidad Funcional de Gestión de Riesgos y Seguridad del Paciente” dependiente de la Jefatura Institucional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Unidad Funcional de Gestión de Riesgos y Seguridad del Paciente, tiene a su cargo las funciones establecidas en el artículo segundo de la RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 51-2019-J/INEN, de fecha 26 de febrero del 2019, rectificada con RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 67-2019-J/INEN de fecha 06 de marzo del 2019.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los órganos y unidades orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, brindaran en el ámbito de sus competencias, el apoyo que requiera la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos y Seguridad del Paciente, para el desarrollo de sus actividades.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones de la Gerencia General del INEN, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

  
Dr. EDUARDO PAYET MEZA  
Jefe Institucional  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

